



7407-2010

PERMISO  
PROVISIONALGobierno de  
TLAQUEPAQUECLAVE: SFM001560  
FOLIO TRÁMITE: 70,910NOMBRE: BRAVO TORRES PEDRO  
UBICACIÓN: MOJONERA  
COLONIA: LAS JUNTAS  
CALLE CRUCE 1: COLIMA  
CALLE CRUCE 2: MOJONERA  
GIRO: TACOS  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 31

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Diciembre-2016

DIRECCION DE MERCADOS.

15y16015

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO

06-Enero-2017

EXTERIOR: FTE 67 INTERIOR:

TACOS Y REFRESCOS

IMPORTE: \$188.48

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2016

LUNES	SI	DE	06:00:03 p	A:	12:00:03 a	VIERNES	SI	DE:	06:00:03 p	A:	12:00:03 a
MARTES	SI	DE	06:00:03 p	A:	12:00:03 a	SÁBADO	SI	DE:	06:00:03 p	A:	12:00:03 a
MIERCOLES	SI	DE	06:00:03 p	A:	12:00:03 a	DOMINGO	SI	DE:	06:00:03 p	A:	12:00:03 a
JUEVES	SI	DE	06:00:03 p	A:	12:00:03 a						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-DGobierno de  
TLAQUEPAQUE  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

Petró Braga

ACEPTO

BRAVO TORRES PEDRO

Pf Adelgazan  
APROBADOL.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de su trabajo, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá devolver el permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafina.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los grades de vías y parques públicos; frente a cuartel militar, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts de puestos de cantina, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes establecerse circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.